

#### LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

#### O R D E N A N Z A (N° 7.251)

#### **Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de: Gobierno, Interpretación y Acuerdos y Cultura, Educación, Turismo y Peticiones han tomado en consideración la propuesta de la Dirección General de Topografía y Catastro, a fin de asignar a un grupo de arterias ubicadas en la sección 13, actualmente con identificación numérica, los nombres de: Calfucurá, Siripo, Coliqueo y Ramos Mejía.-

Teniendo en cuenta lo dictaminado sobre el particular por la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, en el sentido de aprobar el criterio expuesto por la Dirección General de Topografía y Catastro, las Comisiones han resuelto producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Desígnase con el nombre de "Dr. Jose María Ramos Mejia" a la calle 1330 adyacente y situada al Oeste de la zona de vías del Ferrocarril Mitre, en la sección catastral 13a., de orientación norte-sur, en los tramos comprendidos entre un punto ubicado a 20,50 metros al sur de la línea municipal sur de la calle Valle Hermoso y la calle 1344, entre las calles Perdriel y Freyre y entre las calles Uriarte y Washington. El texto de la Placa a colocarse será el siguiente:

#### "Calle Dr. Jose María Ramos Mejia" 1842-1914

## Médico, Escritor y Profesor Universitario Argentino de destacada labor docente, científica y social.-

**Art. 2°.-** Desígnase con el nombre de "Calfucura" al pasaje 1341 ubicado en la sección catastral 13a., aproximadamente 106,29 metros al sur de la línea municipal sur de la calle Valle Hermoso, de orientación este-oeste, situado entre la calle 1340 y la Av. 1342 y cuyo trazado se extiende desde calle Molina hasta la calle designada como Ramos Mejía mediante el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El texto de la placa a colocarse será el siguiente:

### "Pje. Calfucura"

Cacique Indio de Raza Araucana, inteligente y valeroso por su preponderancia en la zona pampeana entre los años 1835 a 1873.-

**Art. 3º.-** Desígnase con el nombre de "Siripo" al pasaje 1343 ubicado en la sección catastral 13a., aproximadamente 238,29 metros al sur de la línea municipal sur de la calle Valle Hermoso, de orientación este-oeste, situado entre la Av. 1342 y la calle 1344 y cuyo trazado se extiende desde la calle Molina hasta la ya referida calle Ramos Mejía. El texto de la placa a colocarse será el siguiente:

#### "Pje. Siripo"

Cacique Timbú Siglo XVI - Primera Obra teatral de contenido nacional de Juan Manuel de Lavardén, inspirada en pasajes de la vida de dicho cacique.-

**Art. 4°.-** Desígnase con el nombre de "Coliqueo" a la calle 1344 ubicada en la sección catastral 13a., aproximadamente 300,29 metros al sur de la línea municipal sur de la calle Valle Hermoso, de orientación este-oeste y cuyo trazado se extiende desde la calle Molina hasta la calle Ramos Mejía. El texto de la placa a colocarse será el siguiente:



# "Calle Coliqueo" Cacique Indio de la Tribu Ranquel, de gran prestigio durante la época de Rosas y Urquiza.-

**Art. 5°.-** Deróganse los Artículos 23°; 24° y 27° del Decreto N° 4671/77 en los que se designaba respectivamente con los nombres Calfucurá, Siripo y Coliqueo a ex calles del trazado oficial suprimidas por la Ordenanza N° 5122/91.-

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Noviembre de 2001.-